



Resolución Directoral

N° 00549-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 15 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00453-2025-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 14 de octubre de 2025; y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargada de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general, en armonía con lo señalado por el artículo 12º del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Informe N° 00435-2025-ENSFJMA-DG-DA-PA, de fecha 13 de octubre de 2025, la Coordinación de los Programas Autofinanciados, a través del centro de idiomas, remite el plan de trabajo del curso Quechua Básico I, dirigido a los estudiantes del X ciclo de la carrera de Educación Artística, mención Música y Danza, a desarrollarse del 21 de octubre al 11 de diciembre del 2025;

Que, con INFORME 00143-2025-ENSFJMA/DG-SG-OPP, de fecha 7 de octubre de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que el PMA 2025

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050067

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4B1E4A**



cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución de las actividades programadas del curso de Quechua Básico I;

Que, la Dirección Académica, de acuerdo con lo informado por la Coordinación de los Programas Autofinanciados, propone la emisión del presente acto resolutivo que autoriza el dictado del curso de Quechua Básico I;

Que, mediante Informe N° 00467-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 14 de octubre de 2025, la Dirección General, contando con los informes favorables de la Dirección Académica y de la Oficina de Planificación y Presupuesto, autoriza la emisión del acto resolutivo que aprueba el dictado del curso Quechua Básico I, dirigido a los estudiantes del X ciclo de la carrera de Educación Artística, mención Música y Danza, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual se desarrollará del 21 de octubre al 11 de diciembre del 2025;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-F/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Plan de trabajo del curso de Quechua Básico I, dirigido a los estudiantes del X ciclo de la carrera de Educación Artística mención Música y Danza de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2.- APROBAR, el cronograma de actividades para el desarrollo del curso de Quechua Básico I, de acuerdo con el siguiente detalle:

Inicio de Clases	: 21 de octubre
Termino de Clases	: 11 de diciembre

Artículo 3.- APROBAR, el financiamiento de pago docente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Cantidad	Hora Semanal	Horas Totales	Pago por hora	Costo Total
PAGO DOCENTE	1	8	64	32	S/. 2,048.00

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050067

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4B1E4A**

Artículo 4.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto en la presente resolución directoral.

Artículo 5.- El egreso deberán afectarse a la siguiente cadena de gasto:

Secuencia Funcional	:	0011
Categoría Presupuestal	:	9002
Actividad	:	5000773 Formación en servicio de docentes
Función	:	22 Educación
División Funcional	:	048 Educación Superior
Grupo Funcional	:	0108 Educación Superior no Universitaria
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos ordinarios
Específica de Gasto	:	2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios realizado por persona natural.

Artículo 6.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
ana p.v.
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050067

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4B1E4A